



AMI/gmg
Exp. CSERV31/18

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 07 de junio de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



TERCERO – CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSERV31/18) - CALIFICACION DOCUMENTACIÓN Y, EN SU CASO, APERTURA OFERTA TÉCNICA

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 09/05/2019.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 14.641,00 euros (IVA incluido).
- **Plazo de ejecución:** Plazo de duración de una anualidad, con posibilidad de una prórroga anual expresa.

En primer lugar, se informa a la Mesa de la existencia de 2 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación el 31/05/19 según certificación de Secretaría de fecha 03/06/19:

PLICA 1: Vicente Carlos Cerdán Pérez	74003453-X
PLICA 2: SILVOTURISMO MEDITERRANEO, S.L.	B-53431672

Se procede a continuación a la apertura de la documentación administrativa (DEUC), y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previos según la cláusula 4ª PCJA. Se procede a la calificación de la documentación con el siguiente resultado:

- **PLICA 1: Rafael Antonio Ribes Soler (D.N.I.: 74003453-X):** se estima conforme.
- **PLICA 2: SILVOTURISMO MEDITERRANEO, S.L. (C.I.F.: B-53431672):** se observa que el DEUC se ha presentado en formato “.doc” sin firma digital, por lo que deberá presentarlo debidamente cumplimentado.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la Plica 1 Rafael Antonio Ribes Soler.

SEGUNDO: Efectuar requerimiento a la mercantil SILVOTURISMO MEDITERRANEO, S.L. para que en el plazo de 3 días hábiles subsane las deficiencias detectadas, conforme a lo arriba indicado, en la documentación presentada.



Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 10 de junio de 2019.

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

